



ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 660013103005-2022-00232-00
Accionante: LUIS JACINTO BARRETO GAMBOA
Accionada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-

Por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela propuesta por el señor LUIS JACINTO BARRETO GAMBOA, a través de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Notifíquese por el medio más expedito posible esta decisión al al Doctor CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA Director de Historia Laboral de COLPENSIONES, o quienes hagan sus veces, remitiendo copia de la acción con sus anexos, para que dentro del término improrrogable de los dos (02) días siguientes al recibo de la misma ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y conforme con los anexos del escrito de tutela, ordénese la vinculación de las doctoras MARLKY KATRINA FERRO AHCAR Directora (A) de Acciones Constitucionales, PAOLA ANDREA RIVERA PENAGOS Directora de Administración de Solicitudes y PQRS, y ANA SOTO, analista PQRS, todas de COLPENSIONES, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN, a través de JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, Presidente; al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA a través del General LUIS FELIPE NAVARRO JIMÉNEZ; o quienes hagan sus veces, al GRUPO EPM y el CONSORCIO DISTRAL S.A; para que dentro del término improrrogable de los dos (02) días siguientes al recibido de la misma intervengan en la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

Ofíciase al Doctor JULIO ALBERTO GRISALES GÓMEZ, Gerente o representante legal de COLPENSIONES SECCIONAL RISARALDA, y a la Doctora ANDREA JIMENA VILLALBA FAJARDO, Apoderada Judicial de dicha entidad para el Eje Cafetero, poniéndoles en conocimiento que en este Despacho se adelanta la acción de tutela de la referencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Acción de Tutela - Derecho de Petición

66001 31 03 005 2022 00232 00

ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Entérese de esta decisión a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

MARLY ALDERIS PEREZ PEREZ

Jueza